



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 169-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 11 de octubre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 11 de octubre del 2023, Informe Legal N° 353-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 29 de setiembre del 2023; Informe N° 03010-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe N° 0549-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe N° 02983-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 26 de setiembre del 2023; Informe N° 0511-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 25 de setiembre del 2023; Memorando N° 02833-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 25 de Setiembre; Oficio N° 241-2023-ALC/MDY-PASCO, 15 de setiembre del 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que es el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto;

Que, los organismos públicos, y/o entidades sin fines de lucro, por lo cual se solicita el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo, contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, y en merito a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Oficio N° 241-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, indica que, con el motivo de estar celebrando el LXXI Aniversario de la instalación de la primera junta Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita el apoyo con un grupo Musical para las festividades de víspera del día 07 de noviembre;

Que mediante Informe N° 03010-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 27 de setiembre del 2023, el responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender al documento en referencia, hasta por el monto de S/.



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 169-2023/HMPP-CM**

15,000.00 (Quince Mil y 00/100) soles, que se encuentra detallado en el Informe N° 0549-2023-HMPP-GM-OGPP/OP;

Que mediante Informe Legal N° 353-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 29 de setiembre del 2023; en sus conclusiones menciona que es PROCEDENTE E lo solicitado por el Sr. alcalde del Distrito de Yanacancha, Julio C. Cajahuamán Quispe, para actividades de reactivación económica con fines de colaboración institucional para el LXXI Aniversario de Instalación de la Primera Junta Municipal de la Municipalidad de Yanacancha.

Que, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acordó por MAYORÍA SIMPLE de los regidores, en brindar el Apoyo económico para la realización de las actividades de reactivación económica con fines de colaboración institucional para el LXXI Aniversario de Instalación de la Primera Junta Municipal de la Municipalidad de Yanacancha;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Apoyo económico en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha con la finalidad de organizar el LXXI Aniversario de Instalación de la Primera Junta Municipal de la Municipalidad de Yanacancha, según el informe Disponibilidad Presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de apoyar las actividades de reactivación económica con fines de colaboración institucional;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**